

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000081

Callao, 14 de noviembre del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 14 de noviembre del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 00266-2018-CG/VCSC del Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República; el Memorándum Múltiple N° 97-2018-GRC/GGR, el Memorándum N° 1108-2018-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 210-2018-GRC/GRPPAT, el Informe N° 1614-2018-GRC/GRPPAT-OPT, el Informe N° 1614-2018-GRC/GRPPAT-OPT y el Memorándum N° 2156-2018-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 72-2018-GRC/GA-JMS, el Informe N° 78-2018-GRC/GA-JMS, el Memorándum N° 1039-2018-GRC/GA y el Informe N° 574-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 236-2018-GRC/GAJ-HGRL, el Informe N° 859-2018-GRC/GAJ y el Informe N° 917-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 043-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000532 de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, Mediante el Oficio N° 00266-2018-CG/VCSC de fecha 17 de septiembre de 2018, el Vicecontralor de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República comunica al Gobernador Regional del Callao que por encargo del Contralor General de la República hace de su conocimiento que el 28 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30742 – “Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control”, que modifica entre otros, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, estableciendo que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República; bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o consejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente; requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, se expide, mediante la cual se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría (SOA), que las entidades del Gobierno

Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, conforme al Anexo que forma parte de dicha Resolución que obra en autos; de la cual se aprecia que al Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao le corresponde realizar una transferencia financiera hasta por la suma de Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Noventa con 10/100 soles (S/ 410 590 00) que comprende la retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de la SOA;

Que, con el Oficio N° 00266-2018-CG/VCSC de fecha 17 de septiembre de 2018, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, comunica a este Gobierno Regional que, a efecto de implementar las disposiciones de la normativa precedentemente expuesta, deberá realizar la transferencia financiera por la auditoría del periodo 2018, hasta por la suma de Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Noventa con 10/100 soles (S/ 410 590 00), importe que también debe ser considerado para la auditoría del periodo 2019; no obstante, precisa que el monto a transferirse en el Año Fiscal 2018 asciende a la suma de Doscientos Quince Mil Doscientos Veinte y Ocho con 63/100 Soles (S/ 215 228.63) que equivale a los conceptos de: Retribución del cincuenta por ciento (50%) más el seis por ciento (6%) de derecho de Designación y Supervisión;

Que, mediante el Informe N° 1614-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de setiembre de 2018, la Oficina de Presupuesto y Tributación de ésta Corporación Regional, comunica al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que existe disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de Doscientos Quince Mil Doscientos Veinte y Ocho con 63/100 Soles (S/ 215 228.63), para la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo auditado 2018, y le solicita realizar las acciones necesarias respecto al pedido efectuado por la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 00266-2018-CG/VCSC de fecha 17 de septiembre de 2018;



Que, a través del Informe N° 210-2018-GRC/GRPPAT de fecha 27 de septiembre de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial eleva ante el Gerente General Regional el Informe N° 1614-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 215 228.63 para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, adjuntando los actuados;



Que, mediante Memorándum N° 1039-2018-GRC/GA la Gerencia de Administración dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la prosecución del trámite correspondiente, teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos por su gerencia. Asimismo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Memorándum N° 2156-2018-GRC/GRPPAT, ratifica su opinión sobre la disponibilidad presupuestal por S/ 215 228.63, relacionada a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo auditado 2018, para lo cual se requiere el Acuerdo de Consejo Regional y con respecto a la previsión presupuestal para el año 2019, esta información se remitirá a dicho Organismo Contralor cuando previamente se haya transferido los citados recursos;

Que, con Informe N° 917-2018-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a los pronunciamientos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, estima procedente la transferencia de S/ 215 228.63, relacionada a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, a efecto de la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo auditado 2018 y queda en la responsabilidad de las citadas

gerencias remitir a la Contraloría General de la República la previsión presupuestal para el año 2019, conforme a la normas aprobadas.

Que, con Dictamen N° 043-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar lo siguiente:

1. Autorizar la transferencia de S/ 215 228.63, relacionada a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en estricto cumplimiento de la Ley N° 30742 y de la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG de fecha 23 de agosto de 2018, a efecto de la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo auditado 2018.
2. De conformidad con el Informe N° 917-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, queda en la responsabilidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Administración, remitir a la Contraloría General de la República, la previsión presupuestal para el año 2019, conforme a las normas aprobadas sobre el particular.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

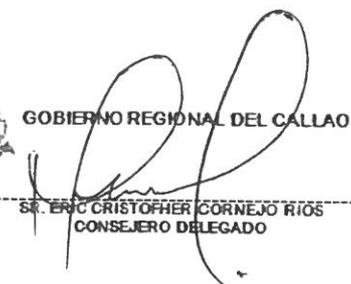
1. Aprobar el Dictamen N° 043-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia de S/ 215,228.63, relacionada a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en estricto cumplimiento de la Ley N° 30742 y de la Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG de fecha 23 de agosto de 2018, a efecto de la contratación de la sociedad de auditoría para el periodo auditado 2018.
2. De conformidad con el Informe N° 917-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, queda en la responsabilidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Administración, remitir a la Contraloría General de la República, la previsión presupuestal para el año 2019, conforme a las normas aprobadas sobre el particular.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO